

## **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION.**

Este documento denominado Condiciones Generales de Contratación tiene por objeto definir las condiciones de realización del Contrato en sus aspectos generales, económicos y legales, que vincularán a PENTIA INGENIEROS S.A. y al CONTRATISTA, por lo que dichas Condiciones son de aplicación y obligado cumplimiento a todos los suministros solicitados por PENTIA INGENIEROS S.A.. Si no consta expresamente lo contrario, las presentes Condiciones Generales de Contratación se consideran aceptadas por el CONTRATISTA por el solo hecho de remitir firmado el pedido a PENTIA INGENIEROS S.A.. Las presentes Condiciones regirán, serán de aplicación y prevalecerán sobre cualesquiera otras que pudiera tener establecidas o invocar el CONTRATISTA, en todos los contratos que tengan por finalidad la contratación de Suministros por PENTIA INGENIEROS S.A.. No obstante lo anterior, el pedido prevalecerá sobre estas Condiciones y sobre cualquier otro documento. A su vez, las Condiciones Generales de Suministros prevalecerán sobre cualquier otro documento que forma parte del contrato (a excepción del pedido). En todo lo no indicado expresamente en el pedido correspondiente, serán de aplicación las presentes Condiciones:

### **1. PARTES.**

En el contrato se denominará CONTRATISTA a la persona física o jurídica, o agrupación de ellas, con quien PENTIA INGENIEROS S.A. contrata el suministro. Se denominará PROPIETARIO al destinatario final de los trabajos a suministrar por el CONTRATISTA.

### **2. OBJETO.**

El contrato tiene por objeto el suministro o ejecución de los trabajos que se contiene en el pedido y orden de compra que deberá remitir, en cada caso, PENTIA INGENIEROS S.A., así como la provisión de mano de obra, equipos y todo lo que se necesite, su transporte o cualquier otro servicio, por parte del CONTRATISTA, que se obliga a realizarlo con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, conforme a los términos, exigencias y condiciones que se establecen en el contrato, o que se puedan inferir del mismo o de sus documentos, y todo ello a satisfacción de PENTIA INGENIEROS S.A.. El objeto del contrato comprende, asimismo, todas las operaciones trabajos y servicios que no hayan sido expresamente exceptuadas por el CONTRATISTA y que sean necesarios hasta la entrega del suministro totalmente terminado y en condiciones de utilización y perfecto funcionamiento. El contrato se formalizará mediante la emisión por PENTIA INGENIEROS S.A. de un pedido, que deberá devolverle firmado el CONTRATISTA en un plazo de quince días. En el pedido se especificarán los TRABAJOS, los precios aplicables y las características, destino y fechas de entrega requeridas. Los documentos que complementan las presentes Condiciones Generales (pedido, requisición técnica, planos, especificaciones, condiciones particulares, etc) forman parte integrante del contrato y reemplazan todo acuerdo anterior, escrito o verbal, si no se determina expresamente lo contrario. Las modificaciones o prórrogas sólo tendrán validez si constan por escrito firmado por ambas partes. El contrato entrará en vigor en el momento en que las partes firman el pedido. Si el CONTRATISTA comenzara los trabajos sin recibir una orden escrita de PENTIA INGENIEROS S.A. para hacerlo, lo hará por su propia iniciativa y responsabilidad, en este caso, PENTIA INGENIEROS S.A. no será requerida a pagar ninguna compensación.

### **3. PRECIO.**

El precio del contrato viene determinado en cada uno de los pedidos ejecutados por PENTIA INGENIEROS S.A., en base a la oferta del CONTRATISTA, siendo global, o el resultante de aplicar los precios unitarios al número de unidades del suministro, incluyendo todos los costes directos e indirectos, suministros de material, transporte, embalaje, desplazamiento del personal propio, impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, seguros, derechos, tasas y gastos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución del trabajo por parte del CONTRATISTA, salvo que en el pedido se especifique otra cosa. El precio tendrá una validez por seis meses, contados desde la recepción de la oferta, o desde su renegociación, en su caso. Los precios unitarios incluyen tanto lo descrito en la unidad de obra correspondiente como el costo o cualquier otro derivado de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos, condiciones y operaciones descritos en los documentos que forman parte del contrato. El precio es fijo y no revisable. En consecuencia, el CONTRATISTA asume la totalidad del riesgo económico por cualquier modificación en la realización de trabajos, en el coste de los productos, en el transporte contratado, en los impuestos, gravámenes, seguros sociales, revisiones salariales o en cualquier otro servicio objeto del contrato, que se pueda ocasionar por causas ajenas a PENTIA INGENIEROS S.A..

### **4. FORMA DE PAGO.**

Las facturas se enviarán al domicilio social de PENTIA INGENIEROS S.A.. Una vez recibidas y aprobadas por PENTIA INGENIEROS S.A., el pago se realizará por transferencia bancaria o cheque a 120 días de la fecha de factura, no admitiéndose pagos con vencimiento en agosto. Cuando coincida la fecha de pago con el citado mes, éste pasará al mes siguiente.

### **5. RECEPCIÓN.**

Recepción provisional: Con antelación el CONTRATISTA comunicará a PENTIA INGENIEROS S.A. que se ha de efectuar la recepción provisional del suministro. PENTIA INGENIEROS S.A. procederá a examinar el estado del suministro, a comprobar si el trabajo cumple las normas técnicas y especificaciones contractuales. La recepción provisional se realizará una vez que hayan sido llevadas a cabo satisfactoriamente a juicio de PENTIA INGENIEROS S.A. todas las pruebas especificadas. Si el estado del suministro fuera satisfactorio o bien, tratándose de pruebas, se hubieran superado satisfactoriamente todas las establecidas, PENTIA INGENIEROS S.A. extenderá el Acta de Recepción Provisional positiva. En ese momento se transmitirá la propiedad y el riesgo del trabajo. El CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener el trabajo realizado en perfecto estado hasta que se efectúe la recepción provisional. PENTIA INGENIEROS S.A. no se hace responsable de los deterioros que se puedan producir en los trabajos del CONTRATISTA, hasta tanto aquella no haya recibido los trabajos. En el supuesto que el trabajo no fuera satisfactorio o no se hubieran superado las pruebas establecidas, PENTIA INGENIEROS S.A. extenderá una acta negativa, en el que se dejará constancia de los defectos observados y del plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo el examen y las pruebas especificadas y si resultasen satisfactorias, se extenderá el Acta de Recepción Provisional. Tales exámenes o pruebas se remitirán, con idéntica reserva de derechos para PENTIA INGENIEROS S.A. cuantas veces sea necesario, hasta conseguir un resultado satisfactorio. Los nuevos plazos que se concederán al CONTRATISTA para subsanar los defectos hallados al efectuar la recepción provisional en ningún caso significarán prórroga de los plazos contractuales y, en consecuencia, el CONTRATISTA será responsable de las penalizaciones y/o indemnizaciones de

**ESTAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION FORMAN PARTE DEL PEDIDO Y COMO TAL DEBERAN SER DEVUELTAS UNA VEZ FIRMADAS Y SELLADAS EN CADA UNA DE SUS PAGINAS**

daños y perjuicios en que incurra por tal motivo. PENTIA INGENIEROS S.A. podrá solicitar y el CONTRATISTA deberá entregar aquellas partes del trabajo que se encuentren terminadas. PENTIA INGENIEROS S.A. emitirá en este caso una carta de Aceptación Parcial Provisional a estos efectos haciéndose cargo de esta parte del trabajo. El Acta de Recepción Provisional se emitirá sólo para la totalidad del trabajo una vez terminado el mismo, momento a partir del cual empezará a computar el periodo de garantía.

Recepción definitiva: PENTIA INGENIEROS S.A. a petición del CONTRATISTA procederá a comprobar el estado del trabajo y a verificar si cumple las condiciones exigidas, ejecutando las pruebas preestablecidas. En caso afirmativo, PENTIA INGENIEROS S.A. extenderá el Acta de Recepción Definitiva, entregando un ejemplar a CONTRATISTA. En caso negativo, se seguirá el mismo procedimiento que para la recepción provisional. Transcurrido el plazo sin subsanar los defectos, PENTIA INGENIEROS S.A. quedará facultada para obtener la oportuna indemnización por daños y perjuicios. Aquellos elementos que el CONTRATISTA haya tenido que reconstruir, reparar o sustituir durante el periodo que media entre la recepción provisional y la definitiva, prorrogarán su periodo de garantía y su plazo de recepción definitiva por el periodo de duración establecido de la garantía después de su reconstrucción, reparación o sustitución. Si el CONTRATISTA, pese a haber sido citado, no asistiese al acto de recepción definitiva, el acta levantada por PENTIA INGENIEROS S.A. surtirá los mismos efectos que si la hubiese suscrito el CONTRATISTA. Una vez realizada la recepción definitiva, se ejecutará la liquidación del contrato.

## **6. GARANTIA.**

El CONTRATISTA garantiza la correcta ejecución, tanto en cantidad como en calidad, de los trabajos, suministros y equipos a los que viene obligado en virtud del contrato. Igualmente, el CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las especificaciones convenidas, normas y prescripciones exigibles, el suministro, el funcionamiento de los materiales, la adecuación al fin o uso previsto, que no son ni están usados, y que los trabajos realizados se encuentran en perfecto estado. Estas garantías revertirán a favor de PENTIA INGENIEROS S.A., sus clientes y/o cualesquiera subsiguientes propietarios de los trabajos, entregados conforme al contrato. El periodo de garantía estará vigente durante un periodo de 24 meses a partir de la recepción provisional y en todo caso por plazo igual que el que deba dar PENTIA INGENIEROS S.A. a su cliente. El CONTRATISTA garantiza no sólo lo realizado directamente por él, sino también lo realizado por sus Subcontratistas. Para dar cumplimiento a la garantía, el CONTRATISTA está obligado a sustituir los trabajos por él aportados que no cumplan lo exigido, sean inadecuados o la calidad sea deficiente, a corregir o subsanar lo mal ejecutado y/o realizar un nuevo suministro y a realizar aquellas pruebas requeridas por PENTIA INGENIEROS S.A. para verificar la corrección de los trabajos, en su caso. PENTIA INGENIEROS S.A. decidirá si se procede a la corrección y arreglo o la nueva ejecución. La obligación establecida en el párrafo anterior será cumplida por el CONTRATISTA a su exclusiva cuenta y cargo y libre de todo gasto para PENTIA INGENIEROS S.A., corriendo aquél incluso con los gastos que se originen a PENTIA INGENIEROS S.A. con motivo del cumplimiento de la garantía. Las reparaciones sustituciones y otros trabajos a realizar por el CONTRATISTA para cumplir con la garantía se ejecutarán a la mayor brevedad. PENTIA INGENIEROS S.A., por sí misma o por terceros, podrá realizar dichas reparaciones, sustituciones u otros trabajos sin pérdida de la garantía, deduciendo de los pagos pendientes al CONTRATISTA los gastos derivados. En el supuesto de que las facturas y retenciones pendientes de pago al CONTRATISTA

sumadas a las garantías prestadas no cubriesen el importe de los gastos referidos en el apartado anterior, PENTIA INGENIEROS S.A. podrá ejercitar las acciones legales a que tenga derecho. El plazo de garantía se interrumpirá y quedará consiguientemente prorrogado en el tiempo que se emplee en las reparaciones y/o sustituciones necesarias para el cumplimiento de la garantía. Si al vencer el periodo de garantía no hubieren transcurrido seis meses al menos desde la entrada en servicio de los trabajos objeto del contrato, el periodo de garantía quedará automáticamente prorrogado hasta transcurridos dichos seis meses. Si vencido el periodo de garantía se manifestaran defectos que hicieran inadecuados para el uso o fin previsto a los trabajos, equipos o materiales objeto del contrato, o el coste de la reparación fuera superior al 30% del precio de los trabajos, estará el CONTRATISTA obligado a la reparación o sustitución en los mismos términos que se establecen en esta cláusula.

## **7. CESION DE CREDITOS.**

El CONTRATISTA no podrá ceder o transferir a terceros, en todo o en parte, los derechos y créditos de carácter económico, comercial o financiero que para él mismo se deriven del contrato, ni realizar cualquier otra operación que suponga una disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo que hubiera obtenido previamente la aprobación expresa de PENTIA INGENIEROS S.A. para cada operación. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA, por lo que PENTIA INGENIEROS S.A. podrá oponer a aquel las excepciones que hubieran podido hacer valer contra el CONTRATISTA, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión.

## **8. SEGUROS, RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Durante la ejecución de los trabajos y hasta su total término y recepción definitiva el CONTRATISTA mantendrá en vigor la cobertura de seguros necesarios que garanticen a PENTIA INGENIEROS S.A. los daños y perjuicios que puedan sufrir sus trabajos, así como de las responsabilidades que en favor de terceros se originen, todo ello como consecuencia de la actividad del CONTRATISTA, o de sus subcontratistas, en el cumplimiento del contrato. Sin embargo, estos seguros en modo alguno limitarán las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, salvo pacto en contrario.

## **9. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

El CONTRATISTA declara que es el titular o legítimo usuario de los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los bienes y procedimientos que utilizará en los trabajos. El CONTRATISTA responderá ante PENTIA INGENIEROS S.A. por las acciones o reclamos de terceros relacionados con estos derechos y realizará por su cuenta todas las negociaciones necesarias para resolverlos. El CONTRATISTA reembolsará a PENTIA INGENIEROS S.A. cualquier suma que ésta se vea obligada a pagar por dichos reclamos o acciones.

## **10. CONFIDENCIALIDAD.**

El CONTRATISTA, sus empleados y subcontratistas, en su caso, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados en la actividad de PENTIA INGENIEROS S.A. o de sus CONTRATISTAS, que conozcan por la ejecución del pedido o por cualquier otra causa.

## **11. LEY APLICABLE.**

La ley aplicable al contrato será la española.

**ESTAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION FORMAN PARTE DEL PEDIDO Y COMO TAL DEBERAN SER DEVUELTAS UNA VEZ FIRMADAS Y SELLADAS EN CADA UNA DE SUS PAGINAS**